



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 00584 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 22 NOV. 2010

VISTO: el Memorando N° 731-2010-GORE-ICA/PR y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Comatrana**, es una entidad sin fines de lucro, encargada de prestar servicios de Agua y Desagüe a los sectores del Alto de Comatrana, Los Juárez, Los Nazcas, Los Grimaldos, Los Ficus, la Cooperativa Señor de Luren, favoreciendo una población de 7500 habitantes (1500 familias).

Que, con fecha 04 de Noviembre del 2010, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Comatrana, el mismo que está referido a establecer el compromiso de Mantenimiento y Administración del reservorio de agua del sector del Alto Comatrana, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, una vez concluida la obra a ejecutarse entre el Gobierno Regional de Ica y FORSUR, según Convenio N° 098-2010, por parte de la JASS de Comatrana.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

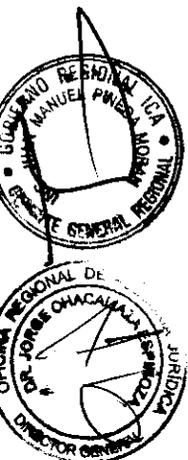
Estando al Informe Legal N° 820-2010-ORAJ, y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional, entre la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE COMATRANA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL